

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2023-00258-00

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda EJECUTIVA formulada por FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL contra LUIS ALBERTO GIRALDO SANCHEZ, fue inadmitida por auto del 13 de octubre de 2023, sin que la parte actora presentara escrito subsanando el libelo dentro del término que le fue conferido para tal fin, así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término conferido para ello.

SEGUNDO. – SIN ORDENAR la entrega del mismo y sus anexos a la parte demandante o a quien sus derechos representen, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO. - En firme el presente auto y cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario